



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

San Martín de Porres, 03 de enero de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N°04 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02/DIR-ASGESE-ECIE**

Señor (a)  
Director (a) de la Institución Educativa  
Presente. -

Asunto : Remitirle la Resolución Ministerial N° 542-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022".

Referencia : a) R.M. N° 542-2022-MINEDU.  
b) Expediente ECIE2023-INT-000938.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez remitirle la Resolución Ministerial N° 542-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022", se adjunta la citada resolución con un total de 48 folios.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**DR. VIOLETA HUATUCO SOTO**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02  
Rímac



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DRELM  
UGEL N° 02  
V.H. D. UGEL.02  
M.P. J. ASGESE  
S.H.A/C. ECIE  
UGEL N° 02 CAA/TPMGR. ECIE

11/11/11



# Resolución Ministerial

N° 542 - 2022 MINEDU

Lima, 30 DIC 2022

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
ALIAGA CASTRO MILAGROS DEL  
ROSARIO FIR 07435534 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2022 13:35:58 -05:00

**VISTO**, el Expediente MPD2022-EXT-0311913, el Oficio N° 006480-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); el Informe N° 000810-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la Dirección Ejecutiva del PRONIED, así como por la Dirección General de Infraestructura Educativa, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y la Dirección General de Gestión Descentralizada; el Informe N° 003663-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED; el Informe N° 02239-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; y; el Informe N° 01601-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la Ley N° 28044 establece como función del Ministerio de Educación, el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, la Ley N° 31655, Ley que dispone el financiamiento del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022, tiene por objeto garantizar las condiciones para el financiamiento de las acciones complementarias del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2022, al que se refiere el literal a) del párrafo 49.1 del artículo 49 de la Ley N° 31365;

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31655, Ley que dispone el financiamiento del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el Año 2022, autoriza al Ministerio de Educación a financiar, durante el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, bajo el mecanismo previsto en el párrafo 2.3 del citado artículo, las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de los locales educativos públicos, el mejoramiento de las instalaciones de agua, saneamiento y electricidad, la adquisición, reparación, reposición y/o mantenimiento de mobiliario y equipamiento, y el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención Rutas Solidarias, hasta por la suma de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), los que incluyen la suma de hasta S/ 234 159,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas entregadas en el marco de la intervención Rutas Solidarias;

VILLAFUERTE GUTIERREZ  
Edna FAU 20131370998 soft

JEFA DE LA OFICINA  
GENERAL DE ASESORIA  
JURIDICA (E) - OGAJ -  
MINEDU

Doy V° B°

2022/12/30 12:39:39



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/12/2022 12:24:17-0600

Que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.3 del artículo 2 de la Ley N° 31655, los montos para los fines señalados en el párrafo 2.1 del citado artículo son desembolsados de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones establecidas mediante resolución refrendada por el titular del pliego del Ministerio de Educación;

Que, asimismo el párrafo 2.4 del artículo 2 de la Ley N° 31655 establece que el Ministerio de Educación, mediante resolución refrendada por el titular del pliego, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la vigencia de la ley, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el párrafo 2.1 de la referida norma, las cuales incluyen los plazos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos y devolución ante la no utilización de los recursos autorizados en el artículo 2;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. Posteriormente la vigencia del PRONIED fue extendida a través del Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU;

Que, el artículo 32 del Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;

Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva de PRONIED, mediante Oficio N° 006480-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE remite la propuesta de Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento complementario de Locales Educativos para el año 2022" adjuntando el sustento técnico correspondiente contenido en el Informe N° 000810-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la Dirección Ejecutiva del PRONIED, así como por la Dirección General de Infraestructura Educativa, la Dirección General de Gestión de la Calidad Escolar y la Dirección General de Gestión Descentralizada; además del sustento legal contenido en el Informe N° 003663-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, solicitando su aprobación y publicación;

Que, la Norma Técnica propuesta tiene como objetivo establecer disposiciones sobre el Programa de Mantenimiento Complementario de Locales educativos para el año 2022, bajo la





# Resolución Ministerial

N° 542 -2022 MINEDU

Lima, 30 DIC 2022

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
ALIAGA CASTRO MILAGROS DEL  
ROSARIO FIR 07435534 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2022 13:37:45 -05:00

modalidad de subvenciones, para contar con infraestructura en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad;

Que, con Memorandum N° 00982-2022-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación remite el Informe N° 02239-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP mediante el cual la Unidad de Planificación y Presupuesto considera factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de Norma Técnica por cuanto se encuentra alineada con los objetivos estratégicos del Sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, existen recursos asignados en el Pliego 010. Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022, para financiar la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos 2022, hasta por la suma de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación mediante Informe N° 01601-2022-MINEDU/SG-OGAJ, luego del análisis correspondiente concluye que resulta viable la aprobación de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 31655, Ley que dispone el financiamiento del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, cuya vigencia fue ampliada por Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de PRONIED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022" la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

VILLAFUERTE GUTIERREZ  
Edna FAU 20131370998 soft  
JEFA DE LA OFICINA  
GENERAL DE ASESORIA  
JURÍDICA (E) - OGAJ -  
MINEDU

Doy V° B°

2022/12/30 12:40:45



Oscar Manuel Becerra Tresierra  
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/12/2022 12:25:41-0600



PERÚ

Ministerio de  
Educación

# Norma Técnica

## *“Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022”*

**PRONIED**

PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
ALIAGA CASTRO MILAGROS DEL  
ROSARIO FIR 07435534 hard  
Módulo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2022 14:12:14 -05:00

**PRONIED**

PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por  
LIERES LARA Yvette Christina  
J 20514347221 soft  
Módulo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2022 13:56:44 -05:00

Resolución de aprobación

Resolución de aprobación			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Denominación de documento normativo</b>		<b>Código</b>
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022"		

Control de cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022"	

## NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LOCALES EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2022”

### ÍNDICE

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>3. BASE NORMATIVA</b> .....	<b>4</b>
<b>4. DEFINICIONES</b> .....	<b>6</b>
4.1.    Glosario de Términos .....	6
4.2.    Siglas .....	7
<b>5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b> .....	<b>7</b>
5.1.    Focalización de locales educativos beneficiarios.....	7
5.2.    Plazos de las etapas del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022.....	7
5.3.    Designación de actores responsables .....	8
5.4.    Programación de acciones de mantenimiento .....	8
5.5.    Ejecución de acciones de mantenimiento.....	10
5.6.    Declaración de gastos de mantenimiento .....	11
5.7.    Evaluación final por parte de las II.EE. ....	11
5.8.    Evaluación final por parte de la UGEL y DRE o la que haga sus veces.....	11
5.9.    Acciones transversales .....	12
<b>6. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL</b> .....	<b>12</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>13</b>
Anexo N° 1. Criterios de focalización y asignación de recursos del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022 .....	13
Anexo N° 2. Cronograma del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022 .....	14
Anexo N° 3. Ficha de acciones de mantenimiento .....	15
Anexo N° 4. Adquisición de equipamiento de seguridad, herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias .....	24
Anexo N° 5. Solicitud de habilitación de elemento de intervención .....	29
Anexo N° 6. Declaración de gastos de mantenimiento .....	30

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022"	

## **NORMA TÉCNICA "DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LOCALES EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2022"**

### **1. OBJETIVO**

Establecer disposiciones sobre el Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022, bajo la modalidad de subvenciones, para contar con infraestructura en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad.

### **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- Ministerio de Educación.
- Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones educativas públicas de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Pedagógica y Tecnológica.
- Programas educativos públicos de Educación Básica.
- Asociaciones de Padres de Familia de las instituciones educativas públicas y de los programas educativos.
- Comisiones, o quien haga sus veces, y se mencione como referencia en la presente Norma Técnica.

### **3. BASE NORMATIVA**

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 31655, Ley que dispone el financiamiento del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022.
- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera Del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 015-2002 ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas – Ley N° 28628.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022"	

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2012 ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, Resolución Ministerial que aprueba las Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar.
- Resolución Ministerial N° 0250-2013-ED, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector Educación".
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.
- Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento".
- Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención 'Rutas Solidarias': Bicicletas para llegar a la Escuela".
- Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones".
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 263-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba los "Lineamientos que establecen las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 188-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento del Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la Educación Básica Especial"
- Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular".
- Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022"	

- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, que aprueba la "Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

## 4. DEFINICIONES

### 4.1. Glosario de Términos

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

- 4.1.1 Comisión Responsable o la que haga sus veces:** Es la comisión que se conforma en las instituciones educativas y cumple las funciones establecidas en el numeral 8.6 de la Norma Técnica General. Para las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, esta corresponde al Comité de gestión de condiciones operativas, que se conforma según los integrantes y funciones establecidas en el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.
- 4.1.2 Mantenimiento correctivo:** Es el proceso que comprende trabajos mayores de reparación, reposición y/o instalación de carácter puntual en la infraestructura educativa, y están orientados a corregir deficiencias en las edificaciones, rupturas en el mobiliario y/o averías en el equipamiento originados por un uso inadecuado, un accidente circunstancial, fallas irreversibles, la falta de mantenimiento preventivo, entre otros aspectos que no permiten brindar el servicio educativo en las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad esperadas. Dependiendo de los trabajos a realizar se puede requerir la participación de personal técnico especializado.
- 4.1.3 Mantenimiento preventivo:** Es todo proceso o trabajo que debe ser ejecutado periódicamente, según lo planificado, permitiendo la previsión o detección temprana de los desgastes o deterioros que se pudieran presentar, así como los trabajos requeridos con el fin de maximizar la vida útil de la infraestructura educativa, en procura de una intervención oportuna antes de ocurrir la falla o colapso del mismo. Dependiendo de los trabajos a realizar se podría requerir la participación de personal técnico especializado.
- 4.1.4 Mi Mantenimiento:** Es el sistema de información de mantenimiento, a cargo del PRONIED, al cual acceden los responsables de mantenimiento y especialistas de UGEL, para registrar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del programa en los plazos establecidos en la presente norma técnica.
- 4.1.5 Norma Técnica General:** Es la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que establece disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones.
- 4.1.6 Panel de culminación de acciones:** Es el registro fotográfico del proceso de mantenimiento, el detalle de las acciones realizadas, así como el monto total incurrido

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022"	

con los recursos asignados. Este se realiza por el responsable de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento".

**4.1.7 Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano:** Servicio administrado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para el registro y seguimiento de denuncias sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometida por personal de una entidad del Estado.

**4.1.8 Rutas Solidarias:** Es una intervención del Ministerio de Educación que busca mejorar el acceso de estudiantes a las II.EE. públicas de Educación Básica Regular en zonas rurales y de mayor pobreza, a través de la distribución y/o redistribución de bicicletas y bienes complementarios, como medio de transporte para reducir su tiempo y costo de desplazamiento.

## 4.2. Siglas

- BN - Banco de la Nación
- CONEI - Consejo Educativo Institucional
- DG - Declaración de gastos
- DIGC - Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del MINEDU
- DRE - Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- FAM - Fichas de acciones de mantenimiento
- IE - Institución Educativa
- II.EE. - Instituciones Educativas
- MINEDU - Ministerio de Educación
- PRITE - Programa de Intervención Temprana
- PRONIED - Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- UGEL - Unidad de Gestión Educativa Local
- UGM - Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED

## 5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 5.1. Focalización de locales educativos beneficiarios

- a) Para la definición del listado de locales educativos beneficiarios se aplican los criterios de focalización y los criterios de asignación de recursos señalados en el Anexo N°1. Criterios de focalización y asignación de recursos para el Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022.
- b) El listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022<sup>1</sup> es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del titular del PRONIED, hasta el **31 de diciembre de 2022**.

### 5.2. Plazos de las etapas del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022

- a) El responsable de mantenimiento, la Comisión Responsable o la que haga sus veces, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, y el PRONIED cumplen con los **plazos establecidos** en el Anexo N° 2. Cronograma del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022.
- b) Los procesos de registro y aprobación de información serán realizados en el sistema "Mi Mantenimiento" a cargo del PRONIED.

<sup>1</sup> El listado de locales educativos detalla información sobre el monto asignado para el mantenimiento de infraestructura y el mantenimiento de bicicletas entregadas en el marco de la intervención Rutas Solidarias.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022"	

- c) La UGEL realiza el seguimiento de los plazos establecidos en la presente norma técnica en los locales educativos de su jurisdicción.

### 5.3. Designación de actores responsables

- a) La UGM habilita la continuidad de los responsables designados de los locales focalizados del Programa de Mantenimiento 2022, en el sistema "Mi Mantenimiento".
- b) Para los cambios de responsables de mantenimiento, las UGEL registran las solicitudes de cambio hasta el **13 de enero de 2023**, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 6.2.3 de la Norma Técnica General. Asimismo, se debe tener en cuenta que estos solo serán considerados efectivos desde que son visualizados en el sistema "Mi Mantenimiento". Conforme a ello, el nuevo responsable únicamente podrá realizar las actividades y procesos que se encuentran vigentes cuando este cambio se haga efectivo<sup>2</sup>.

### 5.4. Programación de acciones de mantenimiento

- a) El responsable de mantenimiento del local educativo, en coordinación con la Comisión Responsable o la que haga sus veces, elabora, registra y envía para verificación a la UGEL la Ficha de acciones de mantenimiento, de acuerdo al formato del Anexo N° 3. Ficha de acciones de mantenimiento.
- b) La programación de acciones del Programa de Mantenimiento Complementario de los locales educativos para el año 2022<sup>3</sup>, deberá considerar únicamente el presupuesto asignado para:
- i. Mantenimiento de la infraestructura (incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de las instalaciones de agua, saneamiento y electricidad; la adquisición, reparación, reposición y/o mantenimiento de mobiliario y equipamiento)<sup>4</sup>
  - ii. Mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias (en caso el local educativo cuente con esta asignación)<sup>5</sup>

La programación debe basarse en la información consignada en el listado de locales educativos y en los presupuestos establecidos, los cuales son destinados exclusivamente en las intervenciones listadas, y no deberán exceder el monto asignado.

- c) En la programación de acciones de mantenimiento, se debe considerar el orden de prioridad según el elemento de intervención en la FAM y espacios con los que cuenta el local educativo, de acuerdo a lo señalado en el Cuadro N° 1.

### Cuadro N° 1. Priorización de espacios educativos a intervenir

<sup>2</sup> Por tanto, en los casos en que el primer responsable ya cuenta con los recursos transferidos, el cambio de responsable está sujeto al cambio de cuenta a cuenta, siempre y cuando este hito se encuentre vigente.

<sup>3</sup> El monto programado para cada partida deberá incluir los montos de mano de obra, materiales y/o de traslado.

<sup>4</sup> Contempla las acciones y los elementos de intervención N° 1 al 17 de la Ficha de acciones de mantenimiento disponible en el Anexo N° 03 de la presente norma técnica.

<sup>5</sup> Contempla las acciones y el elemento de intervención N° 18 de la Ficha de acciones de mantenimiento disponible en el Anexo N° 03 de la presente norma técnica.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022"	

Espacios <sup>6</sup>		Elementos de intervención en FAM		
		Prioridad según elemento de intervención en FAM		
		Instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, cubiertas-techos, muros, pisos, puertas, ventanas, seguridad	Mobiliario, pasamanos y barandas, instalaciones especiales,	Equipamiento, instalaciones de gas, red telefónica – internet, rejas, vegetación áreas exteriores, pintura
Prioridad según espacio	Aulas Servicios Higiénicos <sup>7</sup>	1	2	3
	Espacios para el servicio de alimentación <sup>8</sup> Espacios auxiliares <sup>9</sup>	2	3	4
	Espacios Exteriores <sup>10</sup> Espacios Administrativos <sup>11</sup>	3	4	5

- d) En la programación de acciones, se deberá priorizar acciones que garanticen la continuidad del servicio educativo. Asimismo, en caso se haya realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), o se disponga de otra recomendación realizada por la autoridad competente (DIGESA, entre otros), se deberá priorizar dichos resultados, siempre que constituyan acciones de mantenimiento de la infraestructura educativa.
- e) En los casos en que el local educativo tenga programada o en ejecución una obra, acondicionamiento o demolición en su infraestructura educativa, la programación de acciones de mantenimiento debe ser coordinada entre la unidad ejecutora a cargo de la intervención en la infraestructura y la UGEL correspondiente.
- f) Para los locales educativos que, según el listado de locales educativos beneficiarios, dispongan de recursos asignados para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias en la IE, se deberán priorizar las acciones de acuerdo al Anexo N° 4. Adquisición de equipamiento de seguridad, herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias, de la presente Norma Técnica.
- g) Para los locales educativos que requieran programar acciones en el elemento de intervención "Pintura", el responsable de mantenimiento deberá solicitar la autorización de la UGEL, a través del sistema "Mi Mantenimiento", adjuntando el formato del Anexo N° 5. Solicitud de habilitación de elemento de intervención "Pintura", mediante el cual se sustenta que las necesidades en los otros elementos de intervención se encuentran atendidos o serán atendidos con los recursos programados. Una vez recibida la autorización de la UGEL, el elemento será habilitado en el sistema para el local educativo solicitante.
- h) Para los locales educativos que, conforme al literal a) del numeral 6.7 de la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 016-2022-MINEDU, cuenten con el registro, en todos los estados disponibles, de las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el Programa de

<sup>6</sup> Los espacios señalados en el Cuadro N° 1 guardan relación con la clasificación de tipos de ambientes señalados en el artículo 19 de la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU.

<sup>7</sup> Comprende Letrinas, biodigestores, núcleo basón, inodoros, tanque elevado, cisterna e instalaciones sanitarias.

<sup>8</sup> Comprende Cocina, comedor, almacén de alimentos

<sup>9</sup> Comprende Biblioteca, sala de cómputo, aula de innovación y laboratorios, aula de psicomotricidad, talleres, sala de usos múltiples, circulaciones (escaleras, barandas, pasillos, parapetos) y espacios de residencia (dormitorios de estudiantes). Para los locales educativos del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil y Modelo de servicio educativo de secundaria en alternancia los dormitorios de los estudiantes podrán ser considerados como prioridad 1.

<sup>10</sup> Comprende Patios, losas deportivas, veredas, sardineles, rampas, cercos perimétricos.

<sup>11</sup> Comprende Dirección, sala de profesores, oficinas administrativas y auditorio.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022"	

mantenimiento de locales educativos 2022, se cargará dicha información de manera automatizada<sup>12</sup> en la Ficha de Acciones de Mantenimiento en todos los estados disponibles (registradas y aprobadas) en el sistema Mi Mantenimiento según la priorización de acciones y espacios establecida en el Cuadro N° 1. Para estos casos, no se cargará la programación de acciones del elemento de intervención Pintura y se aplicará lo dispuesto en el literal g) del numeral 5.4. de la presente Norma Técnica.

## 5.5. Ejecución de acciones de mantenimiento

- a) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la Comisión Responsable o la que haga sus veces, contratan los servicios de ejecución de mantenimiento conforme a lo dispuesto en la FAM aprobada y de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Técnico aprobado por el PRONIED<sup>13</sup>. Asimismo, para los locales donde se realicen acciones de mantenimiento preventivo, se podrá considerar *la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa"* y *la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa"*<sup>14</sup>.
- b) Para todos los locales educativos, incluyendo aquellos cuya FAM haya sido cargada de manera automatizada en los estados registradas y/o aprobadas según el literal h del numeral 5.4, la ejecución de acciones se deberá realizar conforme al alcance del presupuesto y la priorización de acciones y espacios, dispuesto en el literal b) y en el Cuadro N° 01 del literal c) del numeral 5.4. de la presente Norma Técnica.
- c) Cuando en la ejecución de acciones, se den variaciones respecto a las acciones o el monto programado en la FAM por factores que no pudieron ser previstos en la etapa de programación, se deberá coordinar con la UGEL para proceder con la ejecución de las acciones respectivas en esta etapa. Los motivos por los cuales se podrán sustentar variaciones son: i) nuevas necesidades como consecuencia de situaciones no previstas como fenómenos naturales u otros, ii) si las acciones de mantenimiento programadas se están atendiendo con recursos de otras fuentes de financiamiento o iii) limitaciones para la adquisición o traslado de materiales o para la contratación de servicios. Los sustentos de las variaciones deben incluirse en las declaraciones de gastos.
- d) Los comprobantes de pago (boletas de venta, recibos por honorarios, entre otros) correspondientes a la contratación de mano de obra, adquisición de materiales y/o servicios de transporte deberán emitirse hasta la fecha establecida para el registro del Panel de culminación de acciones.
- e) Una vez culminada la ejecución de acciones de mantenimiento, el responsable de mantenimiento elabora, registra y envía en "Mi Mantenimiento" el Panel de culminación de acciones, que contiene la evidencia fotográfica del antes, durante y después de la ejecución de acciones.
- f) De acuerdo a la información registrada, la UGEL procede con la revisión del formato y de corresponder, con la aprobación. Esta revisión y aprobación no aplica las FAM cargadas de manera automatizada según el literal h del numeral 5.4.

<sup>12</sup> Esto implica que, para estos casos, se cargarán los montos registrados y/o verificados de las necesidades pendientes de atención sin límite de montos.

<sup>13</sup> Instructivo Técnico para la ejecución de acciones de mantenimiento aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 03 de abril de 2019.

<sup>14</sup> La Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" se puede visualizar en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-general-parametro-de-mantenimiento.pdf>. Por su parte, la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa" se puede visualizar en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-parametros-especifico-mantenimiento.pdf>